REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio Nº.0156

Sevilla-Valle del Cauca, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	JORGE ANDRES PINEDA LOPEZ.
DEMANDADA:	DIEGO FERNANDO GARCIA PINZON.
RADICACIÓN:	76-736-40-03-001-**2018-00056-00**

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de reconocimiento de personería extendido por la Dra. **YENNY PAOLA RESTREPO LOZADA** dentro del trámite de la presente acción ejecutiva; así como, la súplica extendida por la togada en el sentido de remitirle el LINK de acceso al expediente digital.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra este despacho, que en calenda del día veinticuatro (24) de enero del presente año 2024, la profesional del derecho Dra. **YENNY PAOLA RESTREPO LOZADA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.305.804 y Tarjeta Profesional No. 330.402 del C.S de la J, arrima al plenario mandato concedido por el señor **JORGE ANDRES PINEDA LOPEZ**, demandante dentro de la presente causa ejecutiva, solicitando se le reconozca personería para actuar dentro de la presente causa ejecutiva y se le dé remisión del LINK de acceso al expediente digital.

Así las cosas, revisado el contenido del mandato allegado, se pudo verificar que el mismo, cumple los presupuestos que regula el artículo 74 y Siguientes del CGP, en armonía con lo establecido en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, por lo que habrá de aceptarse y en consecuencia se harán los reconocimientos respectivos.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **YENNY PAOLA RESTREPO LOZADA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.305.804 y Tarjeta Profesional No. 330.402 del C.S de la J, para que obre en representación de la parte ejecutante, el señor **JORGE ANDRES PINEDA LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.287.008, para lo que queda del trámite procesal y en los términos del poder a ella conferido.

NOTA: Se verifica que en la fecha de emisión de esta providencia se efectuó consulta de antecedentes disciplinarios en la página de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial del profesional del derecho que obra en el presente asunto como mandatario judicial de la parte

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

ejecutante encontrando que, según Certificado No. **4052249** expedido el 26 de enero de 2024, actualmente **NO tiene antecedentes disciplinarios** que impidan el ejercicio de la profesión.

SEGUNDO: DISPONER la remisión, por Secretaría del Despacho, del **LINK** de acceso al expediente digital de esta causa ejecutiva a la Dra. **YENNY PAOLA RESTREPO LOZADA** para las acciones legales y/o gestiones que estime pertinentes a través de las direcciones de correo electrónico nexxolegal@gmail.com y pao-pao89@hotmail.com.

TERCERO: NOTIFIQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. **011** DEL
29 DE ENERO DE 2024.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3f4cdba6e1d6d8e101ff036e598b8bbaecaaa2b5654be9a807753aca700d338**
Documento generado en 26/01/2024 01:20:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle